



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

SECRETARIA: Neiva, diciembre 2 de 2021.- En la fecha se procede a la liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Agencias en Derecho	\$ 1.818.000
Notificaciones	<u>\$ 4.000</u>
TOTAL COSTAS	\$ 1.822.000.

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.822.000,00 /CTE), a favor del demandante MIGUEL ANTONIO CEDEÑO TAMAYO y a cargo de los demandados GILBERTO TOVAR RUIZ y PRESENTACION AGUILAR CRUZ.

JIMMY G. ACEVEDO BARRERO
Secretario.-

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Verbal sumario (Restitución de Inmueble arrendado) de MIGUEL ANTONIO CEDEÑO TAMAYO 12120206 contra GILBERTO TOVAR RUIZ 7694022 y PRESENTACION AGUILAR CRUZ 36181246. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-441-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaria.

Ordenar la cancelación y pago de los títulos judiciales que obran en el expediente según relación del Banco Agrario. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-